



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 23 de marzo de 2023
TR. N° 0125-2023-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 23 de marzo de 2023, se ha expedido la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN N° 0125-2023-CU-UNALM. - La Molina, 23 de marzo de 2023.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 102° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que *“La desaprobación de una misma materia por tres veces da lugar a que el estudiante sea separado temporalmente por un año de la universidad. Al término de este plazo, el estudiante solo se podrá matricularse en la materia que desaprobó anteriormente, para retornar de manera regular a sus estudios en el ciclo siguiente. Si desaprueba por cuarta vez procede su retiro definitivo. Lo dispuesto en el párrafo precedente no impide que el Estatuto de la universidad contemple la separación automática y definitiva por la desaprobación de una materia por tercera vez”*; Que, el artículo 139° del Reglamento General de la UNALM establece: *“La desaprobación de un mismo curso o módulo de competencias por tercera vez da lugar a la suspensión de sus estudios de la universidad por el período de un (1) semestre académico, al término del cual el estudiante podrá matricularse únicamente en el mismo curso o módulo de competencias que desaprobó anteriormente, para retornar de manera regular a sus estudios en el semestre académico siguiente. Si desaprueba por cuarta vez, será separado definitivamente de la UNALM”*; Que, mediante Resolución N° 0243-2021-CU-UNALM, de fecha 08 de julio de 2021, se reconformó la Comisión Especial y dispuso la evaluación de solicitudes presentadas por alumnos que se encuentran en situación de separados de la Universidad Nacional Agraria La Molina. Asimismo, la Comisión elaborará una directiva para la evaluación de los diferentes casos, teniendo en consideración el rendimiento académico y la existencia de nuevos elementos no vistos durante la evaluación previa que dio inicio a la separación. Además, la Comisión Especial preparará un cronograma y lo dará a conocer vía comunicado público por el webmaster de la UNALM y la página institucional; Que, mediante Resolución N° 0147-2022-CU-UNALM, de fecha 11 de abril de 2022, se aprobó la readmisión de 16 y la denegación de 34 exalumnos que solicitaron su readmisión a la UNALM por encontrarse en situación de separados, cuyas solicitudes fueron evaluadas por la Comisión conformada con Resolución N° 0243-2021-CU-UNALM; Que, en la Resolución N° 0147-2022-CU-UNALM, que admite y deniega solicitudes de readmisión no se encuentra el Sr. Javier Saúl Araujo Sotomayor, cuyo expediente no fue evaluado por la comisión, ya que había sido evaluado previamente su readmisión. Por ende, no cumplía con los requisitos establecidos por esta Comisión, que solo evaluaba solicitudes que por primera vez pedían readmisión a esta Casa de Estudios; Que, el Sr. Araujo Sotomayor ha recurrido a la Defensoría del Pueblo acreditando una condición de discapacidad debidamente registrada en CONADIS, la cual solicita que sea analizada por la Universidad Nacional Agraria La Molina; Que, mediante Oficio N° 398 -2022-DP/OD-LIMA-EDU la Defensoría del Pueblo, solicita la reconsideración planteada por el Sr. Araujo Sotomayor, aplicando el enfoque adecuado como Persona con Discapacidad y bajo el principio del interés del estudiante; Que, mediante Resolución N° 0048-2023-CU-UNALM, de fecha 26 de enero de 2023, se reactivó la Comisión Especial, por el plazo máximo de treinta (30) días, conformada con Resolución N° 0243-221-CU-UNALM, para evaluar puntualmente el caso del Sr. Javier Saúl Araujo Sotomayor, a pedido de la Defensoría del Pueblo;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 23 de marzo de 2023
TR. N° 0125-2023-CU-UNALM

-2-

Que, mediante Acta N° 3, de fecha 16 de marzo de 2023, la Comisión Especial para evaluar solicitudes presentadas por alumnos que se encuentran en situación de separados de la UNALM, reactivada con Resolución N° 0048-2023-CU-UNALM para evaluar puntualmente el caso del Sr. Javier Saúl Araujo Sotomayor, acuerda recomendar al Consejo Universitario aceptar la readmisión del alumno Javier Saúl Araujo Sotomayor, de la Facultad de Industrias Alimentarias, a partir del semestre 2023 II aplicando los siguientes puntos:

- Autorizar su matrícula en el semestre 2023 II en condición de “a prueba”, pudiendo cursar sólo 14 créditos como máximo. (Art. 138 del Reglamento General de la UNALM).
- Solicitar a la Facultad de Industrias Alimentarias la designación de un nuevo tutor al alumno Araujo Sotomayor, para evaluar su avance hasta el momento, determinar los cursos a llevar de acuerdo a su malla académica y supervisar su rendimiento académico en forma continua.
- Sin ser de carácter obligatorio, solicitar al padre, madre o apoderado del alumno Araujo Sotomayor la firma de una carta de compromiso de apoyo y supervisión del mencionado estudiante. (Se adjunta un modelo de carta).
- Solicitar una reevaluación médica del alumno previa al inicio del semestre 2023 II, considerando que a partir del 12 de mayo de 2023 vencerá su carnet de CONADIS.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 310 literal a) del Reglamento General de la UNALM y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.-** Aprobar el Acta N° 3 de la Comisión Especial para evaluar solicitudes presentadas por alumnos que se encuentran en situación de separados de la UNALM, que recomienda al Consejo Universitario aceptar la readmisión del alumno Javier Saúl Araujo Sotomayor, a la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional Agraria La Molina, a partir del semestre 2023 II aplicando los siguientes puntos:

- Autorizar su matrícula en el semestre 2023 II en condición de “a prueba”, pudiendo cursar sólo 14 créditos como máximo. (Art. 138 del Reglamento General de la UNALM).
- Solicitar a la Facultad de Industrias Alimentarias la designación de un nuevo tutor al alumno Araujo Sotomayor, para evaluar su avance hasta el momento, determinar los cursos a llevar de acuerdo a su malla académica y supervisar su rendimiento académico en forma continua.
- Sin ser de carácter obligatorio, solicitar al padre, madre o apoderado del alumno Araujo Sotomayor la firma de una carta de compromiso de apoyo y supervisión del mencionado estudiante. Se adjunta un modelo de carta, que obra en un (01) folio y forma parte integrante de la presente resolución.
- Solicitar una reevaluación médica del alumno previa al inicio del semestre 2023 II, considerando que a partir del 12 de mayo de 2023 vencerá su carnet de CONADIS.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

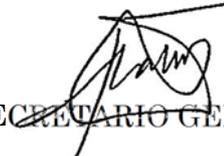
La Molina, 23 de marzo de 2023
TR. N° 0125-2023-CU-UNALM

-3-

Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,




SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,VRAC,OERA,FACULTAD